



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a M^a DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

13.- TRANSFERENCIAS UNED. EJERCICIO 2025. EXP.: 858/2017.-

Visto que se ha presentado en este Ayuntamiento escrito con registro de entrada número 2025-E-RE-210, de fecha 16 de enero de 2025, por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PLASENCIA, en el que consta la documentación para justificar la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2024. En el mismo registro consta también Presupuesto del ejercicio 2025 del Aula de la UNED en Navalmoral de la Mata.

Visto que con fecha 21 de julio de 1998, por esta Junta de Gobierno Local, se aprobó el Convenio a suscribir entre el Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Plasencia y el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para la creación en esta población de una extensión del referido Centro Asociado, Convenio que se formalizó con fecha 20 de octubre de 1998.

Visto lo dispuesto en el artículo 27.3.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en donde se establece:

“3. Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

o) Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia”.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional 9^a, Convenios sobre competencias y servicios municipales” de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en donde se establece:

“1. Los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos, en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, por el Estado y las Comunidades Autónomas con toda clase de Entidades Locales, que lleven aparejada cualquier tipo de financiación destinada a sufragar el ejercicio por parte de éstas últimas de competencias delegadas o competencias distintas a las enumeradas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberán adaptarse a lo previsto en esta Ley a 31 de diciembre de 2014. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto.

2. La adaptación a las previsiones de esta Ley de los instrumentos de cooperación suscritos por las Entidades Locales para el funcionamiento de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá realizarse en el plazo de tres años desde su entrada en vigor. Durante el plazo de adaptación de los instrumentos de cooperación, la financiación de las





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Administraciones locales a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos que se presten a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley”.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de enero de 2025.

Resultando que el Presupuesto de Gastos, del ejercicio 2025, en la aplicación 17.326B.42390, se recoge la subvención nominal a favor de **U.N.E.D. CENTRO ASOCIADO DE PLASENCIA**, con la finalidad de mantenimiento extensión de Navalmoral de la Mata, por importe de 50.000,00 euros, como consta en su anexo de subvenciones nominativas, en cual ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, (seis votos a favor, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y uno del concejal del Grupo Municipal Vox); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación del año 2024, que arroja un gasto total de cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco euros con veintiún céntimos de euro (51.945,21 €).

SEGUNDO.- Prestar conformidad al presupuesto presentado por el Centro Asociado de la UNED de Plasencia para el año 2025, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.326B.42390, tal y como se recoge en el anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio 2025 y para el fin dispuesto en el convenio firmado por las partes.

CUARTO.- Notificar a los servicios de Intervención, Tesorería y a la UNED el presente acuerdo para los efectos oportunos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

